
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUR OESTE**

RESOLUCION N°	
194	/023

Montevideo, 25 de julio de 2023

VISTO: la Compra Directa por Excepción realizada para la adquisición de un agitador vortex automático para los laboratorios de la sede La Paz, ITR SO.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Investigación con fecha 22 de junio de 2023, la contratación referida es a los efectos de desarrollar tareas de investigación en la Unidad Tecnológica de Lácteos. Dicha Unidad, tiene como cometido desarrollar investigación y proveer servicios tecnológicos para el sector lácteo;

II) que particular, se señala por dicha Dirección que el equipo solicitado será utilizado en el marco de los siguientes proyectos de investigación: i) COMPARACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LECHE PASTORILES CON DIFERENTE ÉPOCA DE PARTO. 2022-PROY-00599 ii) GLICOSILACIÓN DE COMPONENTES DEL LACTOSUERO. 2022-PROY-00408 iii) INFLUENCIA DE ESPORAS PRESENTES EN LA LÍNEA DE PROCESAMIENTO DE LECHE ENTERA EN POLVO SOBRE SUS PROPIEDADES TECNOLÓGICAS Y SENSORIALES. 2021-PROY-00014;

III) que, a estos efectos, se recibieron ofertas de las empresas i) ASM S.A. ii) BIRIDEN S.A iii) ELECO S.A iv) TANIREL S.A v) ALDENOR SOCIEDAD ANONIMA;

CONSIDERANDO: I) que dichas ofertas fueron evaluadas desde el punto de vista técnico en informe de fecha 30 de junio del 2023, realizado por la Docente adjunta de Química Analítica de UTEC;

II) que surge de dicho informe que las ofertas presentadas por ASM S.A, TANIREL S.A y ELECO S.A no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, en concreto los equipos presentado no poseen timer integrado para realizar operaciones sin supervisión continua.;

III) que se pasaron a analizar las ofertas de BIRIDEN S.A y ALDENOR SOCIEDAD ANONIMA, sugiriéndose adjudicar la compra a ALDENOR SOCIEDAD ANONIMA por resultar la oferta más económica y cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados.

IV) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 19 de julio de 2023, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

V) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la adquisición pretendida;

VI) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto

por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

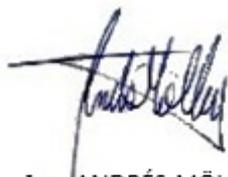
**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUR OESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

RESUELVE:

- 1º.** Aprobar la adquisición de un agitador vortex automático para los laboratorios de la sede La Paz, ITR SO, a la empresa ALDENOR SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto total de **USD 3320 (dólares americanos tres mil trescientos veinte) IVA exento**, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF.

- 2º.** Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

- 3º.** Notifíquese a todos los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica